**PAGARÉ**

|  |  |
| --- | --- |
| **Bueno por:**  $ 37,959.39  ( treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N. ) | **Fecha de Vencimiento:**  31 de octubre de 2020 |
| Lugar y Fecha de Suscripción:  Aguascalientes, Ags. a 15 de diciembre de 2019 |

1. Promesa Incondicional. El suscriptor **Jesus Cazares Figueroa** (el “Suscriptor”) por medio del presente Pagaré promete incondicionalmente pagar a la orden de “COMPROMISO Y RESULTADOS DEL CRECIMIENTO DEL PATRIMONIO DE LOS TRABAJADORES, S.C.”, (el “Acreedor”) en el domicilio que para tal efecto señale la suma principal de 37,959.39 ( treinta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 39/100 M.N. ) (el “Principal”), y cuyo monto será pagado en 21 (Veintiun) abonos quincenales consecutivos, incluyendo intereses generados a la Tasa de Interés, sin necesidad de requerimiento o protesto alguno, por medio de la detención a la compensación de el “Suscrito” de la Sociedad Civil a la cual presta un servicio profesional como asimilado a salario.
2. Aplicación de Pagos. Todos los pagos a ser realizados al amparo del presente Pagaré se aplicarán primero al pago de intereses, en su caso, segundo al pago de los gastos de ejecución y cobranza de este Pagaré, en su caso, y por último al pago del Principal.
3. Leyes Aplicables y Jurisdicción. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Pagaré y para el requerimiento judicial del pago de su importe, el Suscriptor se somete expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando expresamente a cualquier otro fuero al que tengan derecho o llegue a tenerlo en el futuro, en virtud de su domicilio o por cualquier otra causa.
4. Domicilio. El Suscriptor designa como su domicilio para efectos de requerimiento judicial de pago el ubicado en: **Circuito Coral #129 Fraccionamiento Barlovento Aguascalientes, Ags.**
5. Fecha de Firma. El presente Pagaré se suscribe el día 15 de diciembre de 2019.

|  |  |
| --- | --- |
| **“SUSCRIPTOR”** | **“AVAL”** |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Jesus Cazares Figueroa | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Adalberto Pardo Lopez |